

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Consejo Superior de la Judicatura

PROCESO PENAL RAD 54871408920210002600.
ACUSADO: JUAN CARLOS CASTRO OCHOA
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233 C.P.
INTERVINIENTES
FISCAL: CLARA INÉS FLÓREZ SANTAELLA. Fiscal 14 Local.
DEFENSOR: CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, el escrito presentado, vía correo electrónico, el 24 de julio de 2023, siendo las 10:37 a.m., por la doctora Clara Inés Flórez Santaella, Fiscal 14 Local de Cúcuta, dentro del proceso de la referencia, solicitando, se reprograme la audiencia, señalada por este Juzgado, el día 26 de los corrientes, en virtud, a que para ese día, tiene fijada otra audiencia, con el Juzgado 7, con antelación. Provea.-

Villacaro, 24 de Julio de 2023

HERMAN RICARDO BARAJAS TARAZONA Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial y, en atención, a la solicitud elevada por la Fiscalía 14 Local de Cúcuta, en el sentido, de que, se aplace la audiencia señalada, mediante auto de fecha 15 de junio de 2023, para el día 26 de los corrientes, este despacho, accede a su petición y, procede a reprogramarla, para el día DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.), con el fin, de continuar con la audiencia de JUICIO ORAL, dentro del presente proceso. Por secretaría, ofíciese y, compártaseles el link o vínculo, a las partes, antes de la audiencia programada, para su conexión, a la Sala virtual LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

/lams

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19f62996f3183c78f62f75c045bfb8b49a918a8f34d6a63bb9dfe25898e6da8e

Documento generado en 24/07/2023 03:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. APODERADO: VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILLA

APODERADO: VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILL DEMANDADO: ANDELFO JIMENEZ SÁNCHEZ RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2022- 00024-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante Mandamiento de pago de fecha 02 de septiembre de 2022, visto al folio 100 del c.d., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el **PAGARÉ No. 051806100002566**, respecto a la obligación No. 725051800053692, serán liquidados, desde el seis (06) de agosto de 2022 y, corresponde a la cantidad de **TRES MILLONES CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$3.005.100,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ Nº 051806100002566 OBLIGACIÓN Nº 725051800053692

CAPITAL: \$ 9.000.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
06/08/2022	30/08/2022	25	2,52%	189.000
01/09/2022	30/09/2022	30	2,65%	238.500
01/10/2022	30/10/2022	30	2,77%	249.300
01/11/2022	30/11/2022	30	2,88%	259.200
01/12/2022	30/12/2022	30	3,07%	276.300
01/01/2023	30/01/2023	30	3,19%	287.100
01/02/2023	28/02/2023	30	3,33%	299.700
01/03/2023	30/03/2023	30	3,39%	305.100
01/04/2023	30/04/2023	30	3,45%	310.500
01/05/2023	30/05/2023	30	3,28%	295.200
01/06/2023	30/06/2023	30	3,28%	295.200
	\$ 3.005.100,00			

En resumen, tenemos:

Valor intereses moratorios	\$ 3.005.100,00	
Valor intereses remuneratorios	\$ 978.637,00	
Capital Pagaré 051806100002566	\$ 9.000.000,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$12.983.737,00	

De otra parte, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el **PAGARÉ N° 051806100001922**, correspondiente a la obligación No. 725051800042575, será liquidado, desde el seis (06) de agosto de 2022 y, corresponde a la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.260.918,00)**, tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PAGARÉ Nº 051806100001922 **OBLIGACIÓN Nº 725051800042575**

CAPITAL: \$ 6.771.242,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
06/08/2022	30/08/2022	25	2,52%	142.196
01/09/2022	30/09/2022	30	2,65%	179.438
01/10/2022	30/10/2022	30	2,77%	187.563
01/11/2022	30/11/2022	30	2,88%	195.012
01/12/2022	30/12/2022	30	3,07%	207.877
01/01/2023	30/01/2023	30	3,19%	216.003
01/02/2023	28/02/2023	30	3,33%	225.482
01/03/2023	30/03/2023	30	3,39%	229.545
01/04/2023	30/04/2023	30	3,45%	233.608
01/05/2023	30/05/2023	30	3,28%	222.097
01/06/2023	30/06/2023	30	3,28%	222.097
TOTAL INTERES DE MORA				\$ 2.260.918,00

En resumen, tenemos:

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 9.437.158,00
Capital Pagaré 051806100001922	\$ 6.771.242,00
Otros Conceptos	\$ 13.975,00
Valor intereses remuneratorios	\$ 391.023,00
Valor intereses moratorios	\$ 2.260.918,00

Continuando, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el PAGARÉ Nº 4481860003715643, correspondiente a la obligación No. 4481860003715643, será liquidado, desde el seis (6) de agosto de 2022 y, corresponde a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$361.255,00), tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ Nº 4481860003715643 OBLIGACIÓN Nº 4481860003715643

CAPITAL: \$ 1.081.927,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
06/08/2022	30/08/2022	25	2,52%	22.720
01/09/2022	30/09/2022	30	2,65%	28.671
01/10/2022	30/10/2022	30	2,77%	29.969
01/11/2022	30/11/2022	30	2,88%	31.159
01/12/2022	30/12/2022	30	3,07%	33.215
01/01/2023	30/01/2023	30	3,19%	34.513
01/02/2023	28/02/2023	30	3,33%	36.028
01/03/2023	30/03/2023	30	3,39%	36.677
01/04/2023	30/04/2023	30	3,45%	37.326
01/05/2023	30/05/2023	30	3,28%	35.487
01/06/2023	30/06/2023	30	3,28%	35.487
TOTAL INTERES DE MORA				\$361.255,00

En resumen, tenemos:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

Valor intereses moratorios	\$ 361.255,00
Valor intereses remuneratorios	\$ 61.374,00
Otros Conceptos	\$ 93.100,00
Capital Pagaré 4481860003715643	\$ 1.081.927,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.597.656,00

TOTAL DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS:

TOTAL OBLIGACION	\$ 24.018.551,00
PAGARÉ Nº 4481860003715643	\$ 1.597.656,00
PAGARÉ Nº 051806100001922	\$ 9.437.158,00
PAGARÉ Nº 051806100002566	\$ 12.983.737,00

Total de la obligación actualizada, al TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sin incluir las costas, son **VEINTICUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE.** (\$24.018.551,00).

NOTIFÍQUESE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER JUEZ

S.J.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dac7bce5c739e4171f8173e4c8bfb9087cd0adbd21004acd8adf370fe0ca3502

Documento generado en 24/07/2023 05:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Consejo Superior de la Judicatura

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. APODERADO: DANIEL ALFREDO DALLOS CASTELLÑANOS DEMANDADO: ALVARO REMOLINA REMOLINA RADICADO: 54-871-40-89-001-2019-00038-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446, del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 28 de marzo de 2022, visto al folio 79 del c.u., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el PAGARÉ No. 051806100002065, respecto a la obligación No. 725051800044945, serán liquidados, desde el once (11) de marzo de 2022 y, corresponde a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.444.000,00), tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ Nº 051806100002065 OBLIGACIÓN Nº 725051800044945

CAPITAL: \$ 10.000.000,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
11/03/2022	30/03/2022	20	2,13%	142.000
01/04/2022	30/04/2022	30	2,19%	219.000
01/05/2022	30/05/2022	30	2,26%	226.000
01/06/2022	30/06/2022	30	2,33%	233.000
01/07/2022	30/07/2022	30	2,43%	243.000
01/08/2022	30/08/2022	30	2,52%	252.000
01/09/2022	30/09/2022	30	2,65%	265.000
01/10/2022	30/10/2022	30	2,77%	277.000
01/11/2022	30/11/2022	30	2,88%	288.000
01/12/2022	30/12/2022	30	3,07%	307.000
01/01/2023	30/01/2023	30	3,19%	319.000
01/02/2023	28/02/2023	30	3,33%	333.000
01/03/2023	30/03/2023	30	3,39%	339.000
01/04/2023	30/04/2023	30	3,45%	345.000
01/05/2023	30/05/2023	30	3,28%	328.000
01/06/2023	30/06/2023	30	3,28%	328.000
TOTAL INTERES DE MORA				\$ 4.444.000,00

En resumen, tenemos:

Valor intereses moratorios	\$ 4.444.000,00	
Valor Liquidación anterior en firme	\$ 21.130.912,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 25.574.912,00	



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Total de la obligación actualizada, al TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sin incluir las costas, son VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$25.574.912,00).

NOTIFÍQUESE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER **JUEZ**

S.J.

Firmado Por-Leonor Amparo Martinez Santander Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf8e1553dac161267d8349e1bc46b1c1a8e9609c14153e3e97dd8ad38f36e9dc Documento generado en 24/07/2023 05:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Consejo Superior de la Judicatura _____

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. APODERADO: RAFAEL DE JESUS ALVAREZ MENDOZA DEMANDADO: ISAAC SERRANO SANCHEZ RADICADO: 54-871-40-89-001-2022-00025-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLACARO, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Cumplido el término procesal correspondiente, sin que la liquidación presentada, por el ejecutante fuera objetada y, teniendo en cuenta, el informe secretarial que antecede, el despacho, procede a modificarla, de conformidad, con lo establecido, en el numeral 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso, por las siguientes razones:

Mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022, visto al folio 87 del c.d., debidamente ejecutoriado, el valor del interés moratorio causado, sobre el capital, contenido en el PAGARÉ No. 051806100001945, respecto a la obligación No. 725051800042805, serán liquidados, desde el primero (1) de noviembre de 2022 y, corresponde a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$4.482.608,00), tal y como, se enuncia, en la siguiente tabla:

PAGARÉ Nº 051806100001945 OBLIGACIÓN Nº 725051800042805 CAPITAL: \$ 17.327.437,00

DESDE	HASTA	DIAS	TASA MENSUAL	VALOR
01/11/2022	30/11/2022	30	2,88%	499.030
01/12/2022	30/12/2022	30	3,07%	531.952
01/01/2023	30/01/2023	30	3,19%	552.745
01/02/2023	28/02/2023	30	3,33%	577.004
01/03/2023	30/03/2023	30	3,39%	587.400
01/04/2023	30/04/2023	30	3,45%	597.797
01/05/2023	30/05/2023	30	3,28%	568.340
01/06/2023	30/06/2023	30	3,28%	568.340
TOTAL INTERES DE MORA				\$ 4.482.608,00

En resumen, tenemos:

Valor intereses moratorios	\$ 4.482.608,00	
Valor Liquidación anterior en firme	\$ 22.841.107,00	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 27.323.715,00	

Total de la obligación actualizada, al TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sin incluir las costas, son **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.** (\$27.323.715,00).

NOTIFÌQUESE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER JUEZ

Firmado Por:

ONLE O N. F. CO. OFNTDO TELEFONY FROM A FMAIL COMMISSION OF THE CO

Leonor Amparo Martinez Santander Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bd3f348e20432907e35abaa1ed1f384359302903d1e47e25076298c2e4dd676**Documento generado en 24/07/2023 05:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica